



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
ALCALDIA

Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDH

Huanchaco, 14 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

El Informe N° 141/2024/KVRN/SGGyFA/GSyGA/MDH, la Sub Gerente de Gestión y Fiscalización Ambiental, solicita aprobación de Planefa 2025 mediante Resolución de Alcaldía, Informe N° 137-2024/JDDV/GSyGA/MDH y el Informe Legal N° 065-2024-OAJ-MDH/YPÑF, con 24 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son **Órganos** del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 3.1 del artículo 73°, indica lo siguiente:

“Artículo 73: Materia de Competencia Municipal

(...)

3. **Protección y conservación del ambiente**

3.1. **Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.**

(...)”

Que, mediante la Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan;

Asimismo, el artículo 4, de la Ley N° 29325, establece que:

“Artículo 4: Autoridades competentes

Forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental:

- El Ministerio del ambiente (MINAM)*
- El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)*
- Las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional o Local.”*

Que, por otro lado, el artículo 7°, de la norma citada en los párrafos anteriores, indica lo siguiente:

“Artículo 7: Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local

Las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema.”

Que, bajo dicho contexto, el Artículo 1° de los Lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental aprobado mediante Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, plasma como objetivo lo siguiente:

“Artículo 1°. Objeto

La presente norma tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización ambiental (PLANEFA)”

Que, por consiguiente, visto la propuesta del PLANEFA 2025 de la Municipalidad Distrital de Huanchaco se determina que, concuerda con la estructura y contenido del PLANEFA establecido en el artículo 6° de los Lineamientos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**
ALCALDIA

para la Formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA;

Asimismo, el artículo 8° de los Lineamientos para la Formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, determina que:

“Artículo 8: Aprobación y modificación del PLANEFA

8.1. El Planefa se aprueba mediante Resolución del titular de la EFA, en este caso mediante Resolución de Alcaldía de la MDH.

8.2. La EFA, aprueba el Planefa, como máximo, hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución, estando dentro del plazo a la fecha de emisión del presente informe legal.

8.3. En caso se modifique el POI de la EFA, se puede modificar el Planefa en correspondencia. Para su modificación se sigue la misma formalidad que para su aprobación.”



Que a través del Informe N° 141/2024/KVRN/SGGyFA/GSyGA/MDH, la subgerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental que pertenece a la Gerencia de Salud y Gestión ambiental, remite el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2025 (PLANEFA 2025) de la Municipalidad Distrital de Huanchaco para su aprobación mediante Resolución de alcaldía, adjuntando el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2025 y el Anexo Único 2025, el cual guarda relación con lo establecido en el artículo 6° de los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA; concluyendo que resultaría PROCEDENTE apoyar propuesta del “Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2025”, presentado por SGGyFA de la Municipalidad Distrital de Huanchaco a fin de fortalecer el rol de la entidad en cuanto al sistema de evaluación, monitoreo y control ambiental;



Que, mediante Informe Legal N° 065-2024-OAJ-MDH/YPÑF, la Oficina de Asesoría Jurídica, tomando en consideración lo dispuesto por los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, aprobado mediante Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD la cual tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización ambiental (PLANEFA), opina que resulta viable emitir un acto resolutorio que apruebe el “Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2025 de la Municipalidad Provincial de Huanchaco”

Estando a las normas glosadas, con visaciones de Gerencia Municipal y Secretaría General y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía; y, en mérito a las facultades conferidas por la LOM;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO” que forma parte anexa a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Sub Gerente de Gestión y Fiscalización Ambiental, Gerente de Salud y Gestión Ambiental para su cumplimiento y fines de ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



C.c.
Archivo/SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
ALCALDE
Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE